REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

<u>DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL</u>
PCAC/FMGR/MSVO/LABG/MIAP/MVCH/jes

SANTA CRUZ, 06 de Diciembre de 2019.-

VISTOS

1. La Ley N $^{\circ}$ 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N $^{\circ}$ 18.695 y sus modificaciones.

2. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud

3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de marcados, considerando la especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

4. Decreto Exento N° 82 de fecha 18 Enero 2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

- 5. Memorándum N°16 de la Asistente Social, Coordinadora HPV 1 y 2.
- 6. Cotización Comercial Arenas Ltda.
- 7. Certificado SII
- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- Términos de Referencia

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir estímulos para los establecimientos educacionales insertos en el programa y que participaron de las actividades contempladas en el año y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
 - 2.- Que, la compra se financiará con cargo al Programa Habilidades para la Vida 2.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, n) del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa COMERCIAL ARENAS LIMITADA, Rut: 78.624.110-3, por un monto de \$ 453.799 IVA incluido, por la adquisición de estímulos para los establecimientos educacionales insertos en el programa y que participaron de las actividades contempladas en el año.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N°215.22.04.001.001.011.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde".

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)

3.- Dirección de Salud (01)

PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Administradora Municipal